

PABLO ORTIZ GARCÍA
INTERINTELENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de julio de 1993, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reformas y codificación de estatutos de "APROCAR S.A.";

QUE el señor Alberto Parlos de León, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Julio Corral Borrero, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión nacional y extranjera directa, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intervención de Inspección y Control ha presentado el Informe favorable No. IC. IIC. IC.93.397 de 25 de junio de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intervención de Derecho Societario mediante memorando No. DJC.93.1951 de 3 de agosto de 1993, ha emitido Informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM. 92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROCAR a) el aumento de capital de "APROCAR S.A." por NOVECIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES CINCENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA SUCESES (\$/ 923.262.040,00), con lo que asciende a NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOCE MIL CUARENTA SUCESES (\$/ 957.012.040,00) dividido en 95.701.204 acciones ordinarias y nominativas de OCHO SUCESES (\$/ 10,00) de valor cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito pone nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

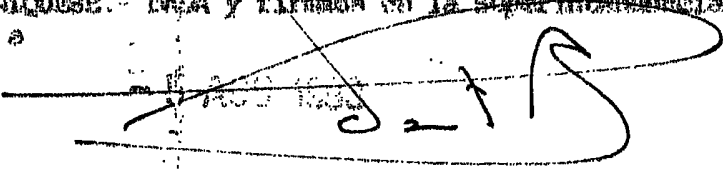
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de septiembre de 1992 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

MONTECARRIO S. A.

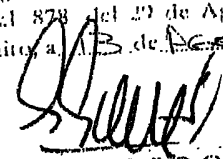
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONEN que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a


Pablo Ortiz García
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

 0029/93
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 134 del Registro Industrial tomo 35. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 J1 27 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año - Quito, a 13 de Agosto de 1993.


EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Baeza